



Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Administración de Rehabilitación Vocacional



¿QUÉ ES REHABILITACIÓN VOCACIONAL?

- Un programa gubernamental de servicios para las personas con impedimentos que resulten elegibles.
- Está subvencionado con fondos estatales y federales.

¿QUÉ ES REHABILITACIÓN VOCACIONAL?

MISIÓN

Integrar a las personas con impedimentos a la fuerza laboral.

VISIÓN

Ser la Agencia líder en la prestación de servicios de calidad que garanticen la competitividad de las personas con impedimentos en el mercado de empleo y su derecho a una vida independiente.

BASE LEGAL PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL EN P.R.



Ley Pública Federal 93-112 del 26 de septiembre de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley de Rehabilitación



Ley Núm. 97 del 10 de junio de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico



Ley Pública Federal 113-128, conocida como la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Determinación por un profesional cualificado de que el solicitante tiene un impedimento físico o mental.
- Determinación por un profesional cualificado de que el mismo constituye o resulta en un impedimento substantial para empleo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Determinación por un consejero en rehabilitación vocacional cualificado, empleado por la ARV, de que el solicitante requiere servicios de rehabilitación vocacional para prepararse, asegurar, obtener o retener un empleo consistente con sus fortalezas, recursos, prioridades, habilidades, intereses, capacidad residual funcional y la selección informada.
- Presunción de que puede beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional para obtener un empleo.

EL CONSEJERO EN REHABILITACIÓN VOCACIONAL ES EL PROFESIONAL RESPONSABLE EN LA ARV DE:

- Determinar elegibilidad a los servicios de rehabilitación vocacional.
- Planificar con el consumidor o su representante los servicios que necesita la persona elegible teniendo presente los recursos disponibles de la comunidad para lograr un empleo.
- Por lo tanto, este profesional es el responsable de todo el proceso de prestación de servicios en la agencia.

REFERIDO:

- Es la gestión que realiza una entidad pública o privada incluyendo individuos, la persona misma, su padre, tutor o representante, para encaminar o dirigir el interés de la persona con impedimentos a los servicios de rehabilitación vocacional, para prepararse, retener, asegurar u obtener un empleo.

POSIBLES FUENTES DE REFERIDO:

- ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIÓN ACCIDENTES AUTOMÓVILES(ACAA)
- ADMINISTRACIÓN DE VETERANOS
- CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO (CFSE).
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA)
- CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA (WIOA)
- ADMINISTRACIÓN DE SEGURO SOCIAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INSTITUCIONES DE SALUD PRIVADAS
- POR CUENTA PROPIA
- PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD (PRC)
- PATRONOS

SOLICITANTE:

- ES LA PERSONA REFERIDA QUIEN HA COMPLETADO Y FIRMADO EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS DE LA ARV
- HA SOLICITADO SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL.
- HA PROVISTO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA INICIAR EL PROCESO DE AVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD.

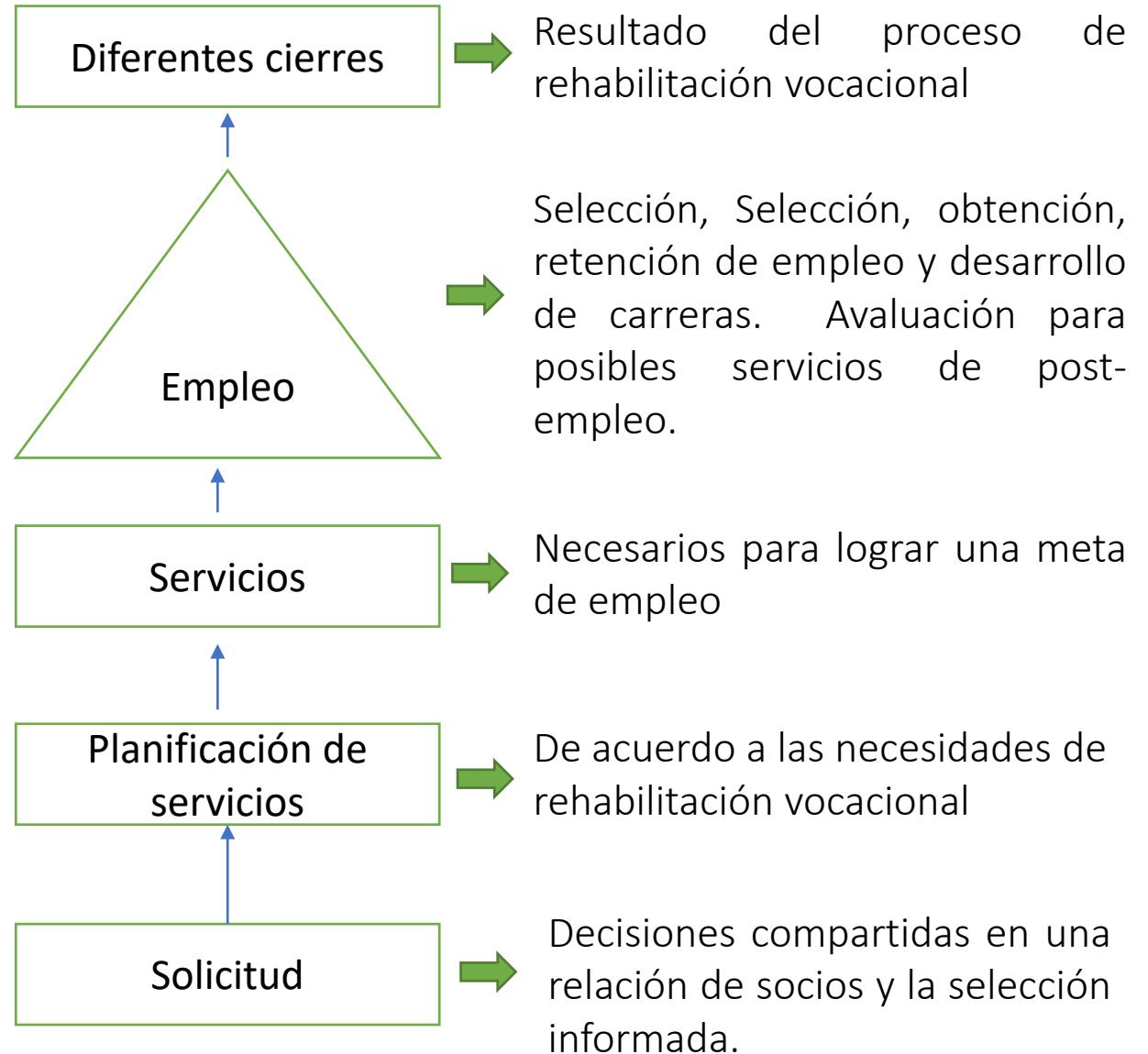
CONSUMIDOR

- Es la persona con impedimento(s) que ha sido certificada elegible para recibir los servicios de rehabilitación vocacional para prepararse, asegurar, obtener o retener un empleo.

ETAPAS DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- El Consejero en Rehabilitación Vocacional Manejador de Caso tiene un máximo de 60 días calendarios para tomar decisión de elegibilidad o inelegibilidad a los servicios de la agencia.
- De resultar elegible, el Plan Individualizado para Empleo(PIPE) debe ser desarrollado tan pronto sea posible, pero no más tarde de 90 días calendarios a partir de la determinación de elegibilidad a menos que se establezca un periodo de extensión, en común acuerdo entre el consumidor y la ARV.

Etapas del Proceso de Rehabilitación Vocacional



SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- Consejería en rehabilitación vocacional y orientación.
- Evaluación para determinar elegibilidad
- Evaluación para determinar las necesidades de rehabilitación vocacional de la persona certificada elegible.
- Servicios de restauración física/mental.

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- **Servicios de Adiestramiento que incluye:**
 - Ajuste personal y vocacional.
 - Técnico/vocacional, universitario.
 - Libros de texto
 - Materiales de adiestramiento
- Manutención para cubrir los gastos mientras participa de los servicios de rehabilitación vocacional.

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- Asistente personal
- Intérpretes para la persona sorda y sorda ciega
- Servicios de lectores a ciegos
- Licencias Ocupacionales
- Herramientas Ocupacionales
- Equipos ocupacionales y capital inicial

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

- Servicios relacionados al empleo. Incluye asistencia en la búsqueda, colocación y retención de empleo.
- Servicios de empleo sostenido para las personas con impedimentos más significativos.
- Evaluación, desarrollo de empleo y colocación.
- Servicios de Post-Empleo.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN



La Administración de Rehabilitación Vocacional ofrece servicios de transición para propiciar actividades post secundarias para los estudiantes con impedimentos de acuerdo con sus necesidades individuales.

RESPONSABILIDADES DE LA ARV EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN:



- Visitas a las Escuelas
- Ofrecer orientaciones a:
 - Padres
 - Maestros
 - Estudiantes

LEY DE INNOVACIÓN Y OPORTUNIDAD EN LA FUERZA LABORAL (WIOA) SERVICIOS DE TRANSICIÓN PRE-EMPLEO

Esta Ley requiere a las agencias de Rehabilitación Vocacional que tengan disponibles servicios de Transición Pre-Emprego (PRE-ETS) para todos los estudiantes con impedimentos elegibles a servicios de Educación Especial o Sección 504, entre las edades de 14 a 21 años, inclusive.

Consejería para la Exploración de Carreras

Experiencia de Aprendizaje Basada en Trabajo

Consejería para una Transición Comprensiva o Educación Post Secundaria

Adiestramiento para el Desarrollo de Destrezas Sociales y de Vida Independiente para el Mundo del Trabajo

Instrucción en Auto Intercesoría



EMPLEO

La ARV tiene el propósito de que los consumidores culminen los servicios con un resultado de empleo, de acuerdo a sus habilidades únicas, capacidades funcionales, conocimiento, habilidades, inquietudes, destrezas, intereses y la selección informada.

Todo esto como parte del proceso de prestación de servicios de rehabilitación vocacional en una de las modalidades existentes.

MODALIDADES EXISTENTES DE EMPLEO

1. Modalidad de Empleo Regular

- Se refiere a un trabajo en el mercado competitivo llevado a cabo a tiempo completo o parcial en un escenario de trabajo competitivo integrado.
- La persona con impedimentos recibe el salario mínimo federal o más y los beneficios marginales pagados por el patrono por el mismo trabajo que realiza una persona sin impedimentos.
- El consumidor tiene que satisfacer los requisitos de calificación previamente definidos por el patrono, llevando a cabo todas las funciones esenciales del puesto con o sin acomodo razonable.

MODALIDADES EXISTENTES DE EMPLEO

2. Modalidad de Empleo SOSTENIDO

- Es un empleo competitivo integrado para personas con impedimentos más significativos.
- Está dirigido a aquellos consumidores que no han logrado un empleo de la forma tradicional o que el empleo ha sido interrumpido o intermitente, como resultado de los impedimentos más significativos.
- Los consumidores que se benefician de empleo sostenido, por la naturaleza y la severidad de sus impedimentos, requieren servicios de apoyo intensivo y continuo.

MODALIDADES EXISTENTES DE EMPLEO

3. Autogestión Económica

- Se espera unificar los diversos sectores de la comunidad con el propósito de generar alternativas para desarrollar empleo o diversos tipos de trabajo competitivos, de manera no tradicional.
- En esta modalidad hay tres alternativas:



Autogestión Económica

A. Pequeños Negocios:

Es una alternativa de trabajo por cuenta propia, en la cual la persona se desempeña en una ocupación relacionada con la venta de artículos o servicios a personas o a entidades jurídicas, para su consumo o utilización.

Autogestión Económica

B. Empresas comerciales:
Se refiere particularmente a instalaciones comerciales localizadas en agencias del gobierno federal, por virtud de la Ley Pública Randolph Sheppard y en agencias del gobierno estatal por virtud de la Ley Núm. 140 de 1976, según enmendada.

Autogestión Económica

C. Opciones Innovadoras

Es la posibilidad de que el consumidor pueda seleccionar entre varias alternativas de empleo no tradicionales o que antes no existían en el mercado laboral que le permitan ser autosuficiente, independiente y productivo utilizando la tecnología, la informática, la digitalización, las redes y otros avances científicos disponibles.

Foros Apelativos

- 1) Programa de Asistencia al Cliente (CAP) de la Defensoría de las Personas con Impedimentos (DPI)**
- 2) Junta de Apelaciones del Oficial Examinador**
- 3) Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)**
- 4) Oficina de Servicios al Ciudadano**

Oficinas Regionales

Administración de
Rehabilitación
Vocacional

Oficinas Regionales

Teléfonos

Oficina Central

(787) 729-0160

Región Arecibo

(787) 815-7000

Región Bayamón

(787) 779-7400

Región Caguas

(787) 704-0736

Región Mayaguez

(787) 832-7685

Región Ponce

(787) 842-3263

Región San Juan

(787) 294-4860

Mahatma Gandhi sostenía alguna vez lo siguiente:

“Las tres cuartas partes de las miserias y malos entendidos en el mundo terminarán si las personas se pusieran en los zapatos de sus adversaries y entendieran su punto de vista”.

“Hay ARMAS que podemos usar en beneficio propio y de los demás, que no son para destruir sino para hacer florecer relaciones provechosas en aras de nuestro crecimiento como seres humanos”.